RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3103 022 2023 00180 00
(Auto 1 de 2)

1. Se ACEPTA la cesión que realizó el demandante Ricardo Arandia Pedraza a BULLRING S.A.S. respecto de la obligación cobrada junto con la garantía hipotecaria. Notifíquese la referida cesión a la parte demandada por estado. Por lo anterior y con apoyo en el artículo 68 *ibídem*, se tiene a éste último como demandantes en la presente ejecución

2. Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de BULLRING S.A.S al abogado Jairo Neira Chaves, conforme a las facultades enunciadas en el artículo 77 del Estatuto Procesal y las demás otorgadas en el respectivo acto de apoderamiento (pdf.021).

3. Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aaaa3af95b8cd3e6a501a3ac72e3e3b7aa97f1e0cde6fbfedaa86ed92ff833e**

Documento generado en 18/04/2024 03:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica